



Tribunal
de lo Administrativo

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

[Handwritten signature]

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO**

[Handwritten signature]

DECIMA SEPTIMA (XVII) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:11 once horas con once minutos del día 26 veintiséis de mayo del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Séptima (XVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Decima Sexta Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 21 veintiún proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cinco de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar la presencia del señor Magistrado Armando García Estrada, a las 11:15 once horas con quince minutos.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **375/2010 al 401/2010, así como de las Recusaciones tramitadas bajo los números 374/2010 y 402/2010.**

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiuno proyectos** de sentencia conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: en relación con el tercer punto del orden del día, que es la aprobación del acta relativa a la Décima Sexta Sesión Ordinaria, que en el punto de acuerdo que forma parte de la misma Acta, que tiene que ver con los Servidores Públicos de este Tribunal, solamente yo encuentro la redacción clara, simplemente es revisar la fundamentación, porque había otro punto en esta moción, efectivamente una es la situación que se ha comentado aquí por los señores Magistrados y el suscrito, que ese híbrido confianza



Tribunal de lo Administrativo

juicio no fue reconocido como abogado patrono de la actora, inclusive **en un auto y dentro** del procedimiento expresamente se le desconoce como tal, al tratar de hacer valer un incidente de falta de personalidad, esto fue previo al recurso de apelación, y **en contra** de la consideración que se hace a foja dos del proyecto en el sentido de que este tema corresponde a un presupuesto procesal que impide entrar al fondo del asunto, cuando de lo que se trata es la aptitud de quien comparece a ejercer el medio de defensa y al carecer de ella por no haber sido reconocido como abogado patrono, pero no es una figura cuyo estudio amerite la revisión de los presupuestos procesales.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 922/2009

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González,** para dar el sentido del engrose: como se advierte de las actuaciones, a foja 152 corre agregada la notificación del auto de fecha primero de agosto que fue realizada al licenciado David Sánchez el día dos de Septiembre del dos mil nueve, en su carácter de abogado patrono, así mismo a foja 158 en el auto de fecha 24 de septiembre del dos mil nueve, se le reconoce a David Sánchez el carácter de abogado patrono y se le tiene interponiendo el recurso de apelación, posteriormente en la notificación del auto de fecha 24 de Septiembre la cual se llevo el día 29 de septiembre del dos mil nueve, se le lleva a cabo en su carácter de abogado patrono esa notificación, por lo tanto si bien es cierto que existe en autos un acuerdo al inicio del procedimiento en el cual no se le tuvo reconocido ese carácter únicamente como autorizado y en las actuaciones se deriva que si se le reconoció y actuó como abogado patrono dentro del procedimiento, sobretodo en este auto de fecha 24 de septiembre, donde en su carácter de abogado patrono le admiten el recurso, por lo tanto se debe entrar al estudio de los agravios, para que se determine cual va a ser el sentido de la resolución y nos lo pasan para revisarlos porque esta cuestión es procesal y necesitamos saber cual fue el fondo del asunto.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACION 282/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las



Tribunal
de lo Administrativo

pañes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 173/2005, promovido por Corporación de Seguridad S.A. de C.V., en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y Director de la Policía Auxiliar y otra, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de la declaratoria de improcedencia del recurso, en virtud de no ser una causal prevista en el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se esta invocando por la parte recurrente, sin embargo estoy **en contra** de la fundamentación al referir que es el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica supletoriamente al caso, para sustentar la improcedencia, lo cual es desacertado desde mi punto de vista, porque ese precepto en particular establece la improcedencia de actuaciones que no estén estrictamente previstas en la Ley que no corresponden a la naturaleza de un acto en el cual se admite o no se admite un recurso, o de una resolución de la cual se resuelve sobre la materia o improcedencia de un recurso.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, primero para mi es verdaderamente inaceptable desde el punto de vista de lo que debe de ser un Tribunal de esta jerarquía, que en tantos años aun no distinguan la diferencia que existe entre una simple determinación judicial, entre un auto que no son de puro tramite y lo que son las sentencias, desde luego que comparto la opinión del Magistrado Horacio León porque el artículo 67 es inaplicable totalmente al caso particular, éste aplicaría para el caso que aunque mayoritariamente se ha sustentado, que aquí se dice que la caducidad procesal no esta prevista, ahí se aplicaría este precepto, o que un actuario llevara a cabo una certificación como un secretario de sala, pues también no esta contemplado en la Ley, porque no esta facultado para eso, y por otro lado aquí en el juego de palabras y no en una argumentación jurídica tristemente se utiliza como el concepto perjuicio, como si fuese precisamente recurso, cosa que es totalmente diferente, y luego cuando se dice en el ultimo párrafo de la página dos, algo que verdaderamente en el dominio de las reglas mínimas del derecho procesal, no existiría en el vocabulario de un abogado, que se diga, literalmente "no es óbice a lo anterior el hecho de que por auto emitido por la quinta sala con fecha 16 de febrero del 2010 se le haya dado tramite al recurso de reclamación ya que este tipo de resoluciones son las que no causan estado, ¡jojo! pues tal efecto, únicamente aplica a las



Tribunal
de lo Administrativo

sentencias y no en una simple determinación judicial" primero, auto dictado, no emitido por la sala, no es una simple determinación judicial, y analicen el artículo 83, dos, no es cierto, que solo las sentencias causan estado, eso no es verdad, un auto que no se recurre, que causa un gravamen que es irreparable en la sentencia, que tiene efectos definitivos si no se combate causa estado, yo no puedo aceptar que diga un Ad Quem que solo las sentencias son las únicas que pueden causar estado, o sea esto precisarlo así y enlazarlo nada mas con un tema concreto y sencillo, la resolución materia de reclamación, procede o no el recurso y se acabó, y entrar a esta situación a este juego de palabras es grave, mas sin el control procesal ni el dominio de la cultura jurídica, provoca una resolución de esta naturaleza, contraria a la lógica y razón del Derecho.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, en razón que el de la voz considera que si encuadra dentro del artículo 89 fracción V, y es procedente dicho recurso, ya que la intención del Legislador fue darle un derecho a las partes para inconformarse cuando se tenga a las autoridades por cumplida o no cumplida la sentencia dictada en el procedimiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos en cuanto a la improcedencia del recurso, el proyecto del expediente de Pleno 282/2010, solicitando a la Secretaria General turne los autos al Magistrado Armando García Estrada y su servidor, para emitir el voto particular razonado.

RECLAMACION 287/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2008, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Director General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, estoy a favor** del fondo, pero **en contra** del señalamiento de que se confirma la resolución, porque realmente el proyecto lo que estructura y nos argumenta es que la Sala de Origen careció de la debida fundamentación y motivación al conceder la medida cautelar, e incluso entra a analizar cuales son los conceptos que originan la procedencia de una medida cautelar, se establece que por el hecho de ser demandante se convierte en actor, bajo una regla procesal y por lo tanto si es el actor, aunque sea el Procurador de Desarrollo Urbano, tiene derecho a una medida cautelar, en lo que si me llama mucho la atención, es que si aquí se mejoran los argumentos para conceder la medida cautelar, que en todo caso la modificación estriba puntualmente en que el auto que dicto la Sala de Origen, subsiste la concesión pero con la fundamentación y motivación que da el proyecto, porque eso es lo correcto, porque no tiene caso que aquí se mejore substancial y cualitativamente las razones jurídicas de la Sala de Origen y al final solo se diga que se confirma, que es aquí la dicotomía que encuentro en el proyecto, y por otro lado establecer que en el caso particular el hecho de que venga el Procurador de Desarrollo Urbano en representación de un particular, no deja de ser el Procurador, ni deja de ser esa institución una entidad publica porque no establece su normatividad ni el Código Urbano, que por el hecho de que el Procurador venga en defensa de los intereses de un particular ,que queda dissociado de su cargo para convertirse en un mandato sui generis que recibe, y que viene a actuar en lo particular y no como Procurador, situación que no comparto en la pagina diez y once del proyecto, entonces por fundamentación y motivación en contra y que debe de ser modifica y no confirma.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 287/2010

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACION 122/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las



Tribunal de lo Administrativo

partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2009, promovido por Carlos Andrade Garin en su carácter de Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo de la Juventud, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Presidente Municipal y Secretario General y Terceros y Recurrentes, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la Ponencia.**

RECLAMACION 165/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las **partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 251/2009, promovido por Condominio Plaza del Sol, en contra del Presidente Municipal, Secretario General, H. Pleno y Dirección General de Inspección y Reglamentos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido, voto dividido)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación porque precisamente carece de eso.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** para corregir mi voto, **mi voto es dividido** en los mismo términos que el Magistrado García Estrada.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo del asunto y por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación, dado los votos en contra de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 165/2010.

RECLAMACION 203/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 007/2010, promovido por Martha García Gutiérrez, en contra del Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, Administrador del Mercado Libertad y otros, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, precisamente el concepto de impugnación de la demanda de origen, es el desconocimiento expreso de la autoridad municipal, en relación a la accionante de su carácter de usuaria del local 3046 del mercado libertad de la ciudad de Guadalajara, y es de lo que se duele, para demostrar la afectación a esa esfera de derechos generados como poseedora, exhibe los recibos de renta de forma mensual que emite la autoridad municipal a nombre de un tercero, en uno de los puntos de antecedentes de su demanda, señala cual fue su trayectoria de impugnación, cuando se desconoce un traspaso que se había hecho a su favor, no obstante eso el punto que me orilla a considerar que es evidente el interés jurídico para instar ante este Tribunal, en esa distinción que debe de hacerse necesariamente entre la medida del interés jurídico para accionar, frente a la medida del interés jurídico para que proceda la acción, el punto en que hace un hincapié aquí y que permite el concluir al suscrito, que se debe admitir la demanda, es que la misma autoridad provoca una ambigüedad jurídica, que favorece y perjudica a la actora, la perjudica porque los recibos de renta se emiten a favor de un tercero, la favorecen porque tiene la licencia de giro inclusive respecto del año dos mil nueve de ese local, lo cual por si mismo es suficiente para que analicemos sus pretensiones jurídicas y que la autoridad explique en su contestación como es que concede una licencia de giro a quien no reconoce como arrendatario, o bien si ese reconocimiento tácito al expedirle la licencia, asume con plenitud que también la poseedora reconocida en el padrón, porque también ese



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor** en el fondo, pero en contra por la fundamentación y motivación, en especial en la página 13 trece donde aluden al análisis del primer agravio donde dice, "...por ese Pleno en la sentencia Plenaria del expediente Pleno..." inmediatamente en el párrafo que sigue de la página 14 catorce hacen la misma argumentación "... la resolución Plenaria dictada dentro del expediente Pleno 584..." por eso en contra de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por la fundamentación y fundamentación dado el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 897/2009.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACION 242/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2009, promovido por el C. Refugio Velazco Tejeda, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (voto corregido, en contra)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones, primero, debo ponderar que es procesalmente inadmisibile que se diga que una persona que no suscribe, no dicta, no ejecuta o pretende ejecutar, se diga que por el hecho de que fue quién aparentemente llevo a cabo en forma material la resolución porque así lo dice el proyecto, sea autoridad, y esto me da a pensar entonces en un símil que desde que se inició el procedimiento, el que notifica, la secretaria que toma dictado, los abogados, porque yo estoy seguro que son proyectos que no hace nada más un abogado en asuntos internos, intervienen tres, cuatro, cinco opiniones y son los que redactan los proyectos, habría que haber requerido entonces a la parte actora para que dijera quienes fueron todos los abogados que intervinieron en el procedimiento administrativo para haberlos considerado parte en el procedimiento administrativo, y luego, otra situación que para mi tiene que ver con dos aspectos fundamentales con la vida de este Tribunal, no se si verdaderamente esta reiteración en proyectos equívoca de conceptos jurídicos, sea una verdadera provocación para probar que la justicia la ejercen aquí los Secretarios o son los que resuelven y que nada más aquí avalamos lo que ellos hacen, o bien, aquel principio que "nadie da lo que no tiene" porque yo me podría ir al extremo bajo este principio de este proyecto, donde incluso en la página cuatro donde hace una transcripción, cosa rara, del supuesto agravio, yo no se si jurídicamente en la experiencia y en la cultura jurídica de alguien pueda considerarse esa manifestación que dice que en el tercer párrafo es incorrecto que no considere al Ayuntamiento de Guadalajara, ni a la Dirección de Seguridad Pública del referido Ayuntamiento como autoridades, pues la resolución controvertida no fue emitida por el Presidente Municipal, ni por el Director de Seguridad Pública en lo personal, si no conforme a sus facultades y atribuciones, ¡y a eso llaman agravio! basta nada más que acudir a un diccionario procesal para que entiendan que es un agravio, eso no es absolutamente, y en virtud de esto están revocando un acuerdo para decir que se demuestra que es ilegal lo resuelto por la Sala, ¿con que fundamento? en base a que? esto es meramente palabrería que no tiene nada de jurídico y lo más grave, que a nadie preocupa esto, no puede ser posible que con una experiencia de tantos años se siga diciendo que aquella persona que aunque no suscriba la sentencia es autoridad, entonces quiere decir que en mi Sala desde Celina que recibe la demanda, Héctor que la entrega, el actuario que notifica, mi secretaria que me pasa a firma y Marisol que también dicta acuerdos, todos ellos son autoridad para efectos de un procedimiento, esto es totalmente inaceptable, la Ley es clara, precisa, objetiva y contundente, jugar con estas expresiones para decir que aunque no aparezca, no firme, no nazca a la vida jurídica para que se denote que interviene se diga que si intervino esa autoridad sin que exista documento que lo avale, que lastima, que agravia, que provoca, que lesiona los intereses del particular, en este caso del Servidor Público, aunque no le quieran llamar así a los elementos de Seguridad Pública,

Handwritten notes and signatures on the left margin:
b
Carranza
Leon
Estrada
García
Armando
García
Estrada

decir que si es, bueno, entonces yo quiero pensar que el ayudante del abogado, la secretaria el oficial que entrega los oficios, el policía que cuida la entrada también porque ese también carga el expediente y también va a ser parte en este procedimiento, entonces en eso no va a ser posible, porque se supone que vamos a resolver jurídicamente y no como una especie de manifestaciones que solo refleja que la cultura jurídica es lo único que no existe en este Pleno.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, estoy a favor** de declarar parcialmente fundados los agravios, **pero para** modificar el auto y tener como autoridad demandada al Director Técnico de la Dirección General de Seguridad Pública que es ante quien se llevó a cabo el Procedimiento Administrativo y no al Director General de Seguridad Pública.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Nada más para modificar mi voto que fue a favor para emitirlo en **sentido contrario**.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 242/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Nada más para el efecto de confirmar la resolución de primer grado. Lineamiento al que se adhirieron los Magistrados Víctor Manuel León Figueroa y Alberto Barba Gómez.

APELACION 902/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 002/2007, promovido por Rebeca Ivonne Ayala de la Cruz, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras Autoridades adscritas al mismo, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 902/2009.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACION 677/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 248/2007, promovido por Hugo Daniel Gaeta Esparza, Juan Carlos Castellanos Casillas y Jaime Prieto Pérez, en contra del H. Congreso, Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Director de Publicaciones, todos del Estado de Jalisco y Diputado y un Tercero interesado, Ponente Magistrado **Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la Ponente.**

RECLAMACION 67/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2009, promovido por Rafael Ortega Ríos, en contra del Director de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad del Municipio de la Dirección General de Bomberos y otros, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 67/2010. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Solicito se me turnen los autos para emitir voto particular por favor.

APELACION 729/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2008, promovido por Eduardo Alfredo Villalvazo Carrillo, en contra de la Secretaria de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por la siguiente consideración, si el tratamiento de los asunto laborales de los miembros de Cuerpos de Seguridad, se insiste que se considera a la luz de los actos de autoridad y de los elementos del acto administrativo y de la teoría que asiste para su validez plena, desde mi punto de vista, el hecho de que la parte actora haya en su propia demanda invocado que el acto inicial del procedimiento administrativo que se le instauró carecía de la firma autógrafa, esto obliga a hacer un pronunciamiento de la invalidez de todo el procedimiento por tener un vicio de origen que es sustancial de acuerdo al artículo 16 de la Carta Constitucional de la propia Jurisprudencia ha definido con toda claridad, así es que en grado, este vicio de los actos que incurrió arrastraron esta circunstancia lo que era suficiente para declarar la anulación de todos el procedimiento y resolución culminatoria.

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González'.



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el mismo sentido que el Magistrado Horacio León, y yo establecería un agregado, en la página veinticinco se dice que la impugnación sobre el acto de incoación del procedimiento administrativo que se instó desde la demanda, se alude en el proyecto que eso no está impugnado cuando sí lo está, y por otro lado establece que el hecho de no haberle permitido repreguntar a los testigos en aquel procedimiento administrativo que no afecta el tramite del procedimiento, aquí lo que me sigue inquietando es que se siga precisando en los proyectos, cosa que la Jurisprudencia lo prohíbe y la Ley, que está muy bien lo que hace la Sala de Origen, porque si valora, sí funda y si motiva, pero no decimos porqué sí fundó, y porqué si motivó, porque nada más decir que el que está equivocado es el apelante porque sí está fundada y motiva la sentencia y porque hubo derecho de audiencia, eso no significa que la sentencia de primera instancia esté fundada en los principios que establece el artículo 86 y 87 del Enjuiciamiento Civil y el 73 fracciones I y II de la Ley de Justicia Administrativa, por eso también mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se turna para Engrose el proyecto del expediente de Pleno 729/2009, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Estudio y valoración de los conceptos de impugnación que hace valer respecto del vicio de origen de carácter Constitucional en el documento con el cual se le hace conocer del inicio del procedimiento administrativo al carecer de firma autógrafa, engendraría los vicios de los actos posteriores.

APELACION 780/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2007, promovido por José Oscar Franco Robles, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por la consideración tal parece más bien que el proyecto es una reiteración de lo que dice que se dijo en la sentencia de primer grado sin explicar en ninguno de sus apartados porqué las pruebas no fueron contundentes para la demostración de los hechos controvertidos y al existir un elemento que resulta importante ponderar que es aquella prueba que exhibe el accionante que establece que posteriormente al termino que la autoridad señala como el de su nombramiento hay una continuidad y continuación en la relación de trabajo, por esas razones mi voto en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández**, realmente no hay un estudio mínimo superficial cuando menos de los agravios y menos de la resolución impugnada.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 780/2009, quedando como voto particular el del Ponente. El engrose es para la valoración de las pruebas y el resultado que derive de ellos ver si están fundados o no los agravios.

APELACION 837/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 91/2007, promovido por Cinopolis del País, S.A. de C.V., en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 837/2009.

APELACION 1028/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 19/2009, promovido por Jorge Alberto de la Torre Muñoz, en contra del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 1028/2009.

Manuel Campos

APELACION 307/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2008, promovido por Mirko Masini, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y otras, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 307/2010.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACION 164/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 245/2009, interpuesto por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo



Tribunal de lo Administrativo

Urbano y otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 164/2010.

RECLAMACION 872/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 314/2008, interpuesto por Álvaro Morales Vázquez, en contra de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos y otra Autoridad; ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 872/2009.

APELACION 89/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 199/2009, interpuesto por Ma. Rosina Hernández Mirafuentes, en contra del Director de Propiedad de la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, Ponente Magistrado Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Solamente dos precisiones Magistrada Ponente, estoy de acuerdo con la resolución, pero a fojas 14 se dice: *que el A Quo decreto la nulidad lisa y llana para efecto de que se emita otra en su lugar*, no fue así solo declaró la nulidad, no lisa y llana precisamente es el motivo de la apelación, es un contrasentido porque no lo dijo así la Sala y a la foja 20 sería en el primer párrafo que dice *sus diversos conceptos* pero creo que sería singular, eso sería todo.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 89/2010

APELACION 138/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2009, interpuesto por Heriberto Espinoza Ríos, en contra del Director General de Seguridad Publica; así como al Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Publica, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 138/2010.

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno el Dictamen que presenta -para aprobación- la Comisión Substanciadora de este Tribunal, relativo al Conflicto Laboral 1/2005 interpuesto por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez hermosillo.

- Sometido a votación el dictamen presentado, el Magistrado Presidente, solicitó a la Secretario General, tomar la votación, arrojando la siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA: **abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 veinticuatro del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 veinticuatro del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Mi voto va implícito con el proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstenciones que se suman al voto de la mayoría, y se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del Conflicto Laboral 1/2005.



En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Debo incorporar un acta al proyecto y recabar las firmas? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más levantar una certificación que en la Sesión que el proyecto fue aprobado con los votos y las abstenciones, abstenciones sin razón.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Es lamentable que la única intensión que tiene el suscrito es precisamente tratar de resolver los problemas heredados del pasado donde se mostró una ineficacia, una desatención, una especie de contubernio, puedo pensar incluso hasta con las propias partes, y que desafortunadamente se ponderen situaciones ajenas a lo jurídico, a lo que debe de hacer este Pleno y se establezcan votaciones de esa naturaleza, si esa es la premisa de lo que debe de acontecer, yo voy a tratar de ser todavía más claridoso en las resoluciones de puntualizar de quien o quienes hayan sido los responsables de esos rezagos inaceptables, porque no es posible que después de haber escondido el expediente, de haberlo olvidado, ahora se llegue a la ausencia de responsabilidad de no pronunciar un voto, eso es totalmente inaceptable, y lo anticipo para que no les provoque sorpresa -si es que todavía puedo darlas- en el trabajo que me corresponde.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio sin número que suscriben los **integrantes** de la **Mesa Directiva** del Honorable **Congreso del Estado** de Jalisco, en el que comunica que el día 13 trece de mayo de 2010 dos mil diez, **tomaron la protesta al Ciudadano Pedro Arias Espinoza, como Magistrado Suplente del Tribunal de lo Administrativo del Estado, cumpliendo con la ejecutoria emitida dentro del Juicio de Amparo número 781/2009 del Juzgado Primero de Distrito** en materia Administrativa en el Estado, comunicando lo anterior para conocimiento y efectos correspondientes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del escrito de cuenta.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 902/2010, que dirige el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los **Estados Financieros** correspondientes al mes de **abril** del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del escrito de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Algún Magistrado tiene algún asunto vario que tratar?

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Quisiera saber sobre la adquisición de las memorias, es la tercera vez que lo planteo, me dice el Presidente que ya está instruida la Dirección de

Administración?. Interviene el **Magistrado Presidente**. Así es, porque no rebasa de los diez mil pesos, y si me permite ahorita que salga de la Sesión de Pleno voy a la Dirección de Administración a preguntar el porqué no han comprado las memorias. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entiendo que la instrucción tiene que ser vía Presidente? Contesta el **Magistrado Presidente**: Así es y ya di la instrucción señalando que no pasará de los diez mil pesos y me dijeron que no rebasa los diez mil pesos. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Si pasara de los diez mil tendría que hacerse el procedimiento y ya tendrían que haberse instrumentado porque eso yo ya lo pedí hace más de mes y medio. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Lo que pasa es que estaban revisando los presupuestos, pero no hubo un punto de acuerdo para que se le instruyera a la Licenciada Berenice a la compra. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces, someto a consideración del Pleno, para que por parte de Secretaría General, se le instruya a la Licenciada Berenice a la compra de las memorias. **Aprobado.**

6.5 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Desconozco y en relación a su cargo, en relación a su nombramiento y su sueldo, que es lo que están haciendo ahora el Licenciado Aguirre y el Licenciado Raspopovich, yo veo al Licenciado Aguirre en la Oficialía de Partes con un sueldo de ese tamaño no se que está haciendo ahí, y como podemos aprovechar esos recursos o como se justifica su desempeño. Interviene el **Magistrado Presidente**: Ahorita se está brindando el apoyo a la Secretaría General. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Se asignó a la Oficialía de Partes para apoyar en el área, porque se dio lo de los nombramientos que ya no se renovaron incluyendo el de la persona que cubre hasta las doce de la noche, entonces se optó para que apoyara en la rotación del personal en la Oficialía de Partes y el licenciado Raspopovich se quedó en la Oficina del área de la Defensoría ya que por instrucción del Presidente, la Defensoría va a continuar con los tramites que ya hayan sido iniciados aquí. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero el Pleno dijo que en un momento dado, se les daba un plazo de tres meses para que en todo caso las partes se fueran hacía el buffet jurídico del Servicio Social de Guadalajara y que ellos les prestaran la asesoría necesaria. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Entonces está transcurriendo ese plazo para que se haga la entrega de la totalidad de los expediente? Interviene el **Magistrado Presidente**: De hecho están viniendo los abogados del buffet jurídico y Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, para empaparse de todos los asuntos y aparte de los del procedimiento administrativo ante nosotros. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Sobre ese tema, también debe de generarse un acuerdo aquí en el Pleno para ahora el sistema de prácticas profesionales, me han preguntado. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, ya se suscribió el convenio. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Bueno, el compromiso de las prácticas profesionales no tengo a la mano el convenio, pero las prácticas profesionales implican una responsabilidad para quienes tengan a su cargo a un grupo a una persona que está en ese trámite, no es simplemente decir véngase y los pongo hacer algo, no, es una supervisión académica, vienen bajo el aspecto de que la práctica profesional está incluida



como una materia del programa de la carrera, entonces quienes tengan a su cargo personas que estén llevando a cabo prácticas profesionales tendrán que tener una supervisión académica de ese sujeto y también dar los resultados del conocimiento que se haya adquirido en el tiempo que estuvieron aquí dando su práctica, el propio Magistrado es el que tiene que supervisar eso, porque es quien tiene a su cargo, a donde está adscrito y nosotros también como Pleno porque aprobamos ese convenio y es parte del curso, entonces yo entendido que es una materia incluida en el programa y como practica tenemos que establecer el numero de horas que se van a trabajar, cual va a ser el programa bajo el que van a trabajar con nosotros, cuales van a ser los resultados y que queremos obtener al final del curso que esté cubierto por el programa de la Universidad, porque técnicamente estamos supliendo las cuestiones académicas a que se refiere ese programa.

Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Esto vendría siendo un símil en materia de medicina como un internado que ya es la práctica directamente en hospitales.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Si me permiten una copia.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se instruye a la Secretaría para que distribuya una copia a todos los Magistrados, por favor.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Si me permiten, como tenemos una Comisión Académica interna, quisiera ver la posibilidad de que se reúna la comisión porque sí considero que es un parte de esa Comisión que se vean cuales son los puntos del programas, la materia como la podemos aplicar internamente y que resultados deben de dar las personas que estén sometidas a la práctica, porque les vamos a dar una constancias y esa constancia equivale a calificación, nosotros tenemos que determinar si ese alumno aprovechó o no aprovechó la práctica que nosotros les estamos dando, porque si van a venir y los vamos a tener llevando y trayendo expedientes sin que adquieran un conocimiento sobre la materia, entonces no va a tener ningún objeto que estén haciendo prácticas, el objeto es que las personas que vengan obtengan conocimiento sobre la materia.

Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que se les remita una copia del Convenio a cada uno de los Magistrados integrante del Pleno y también a la Comisión Académica para programen una reunión de trabajo.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces éstas dos personas, los Defensores, uno sigue atendiendo la Defensoría, hasta que tiempo? y el otro hasta que tiempo en la Oficialía y ganando veinte mil pesos!. Interviene el Magistrado Presidente: Ya la licenciad Vicky los reasignará.

Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado Presidente, les podremos rotar para que estén un mes en cada Sala, no se que les parezca más equilibrado, que puedan ya ustedes asignarles labores.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: El Licenciado Cruz debe terminar con esas labores.

Interviene el **Magistrado Presidente**: Si debe de terminar, en todo caso lo que decida el Pleno.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Eso si, nos lo pueden rendir por escrito y en base a que van a devengar ese salario de Abogados que son, no son auxiliares administrativos.

6.6 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Para agradecer al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, que el día de ayer me hizo el favor de firmar cuestiones de carácter urgentes de la Sala por la ausencia del día económico que solicite, y también para



Tribunal
de lo Administrativo

agradecer al Tribunal Administrativo del Estado de Michoacán, que nos hicieron el favor de invitarnos a una Sesión Plenaria Ordinaria que llevaron fuera de la sede del Tribunal en la Ciudad de Zamora Michoacán, donde se llevó a cabo una Sesión Pública en la que asistieron Magistrados del Estado de Jalisco, del Distrito Federal, de San Luís Potosí, del Estado de México y del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa de Michoacán, y también la anfitriona del Señor Presidente Municipal de Zamora Michoacán, quien nos atendió puedo decir en forma esplendida como lo dijera el Magistrado Horacio León, informar de esa Sesión que fue un éxito para el Tribunal Contencioso de Michoacán y felicitarlos por este conducto porque fue muy benéfico y exitoso su programa. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: No podemos enviar una felicitación a nombre del Pleno? Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si está de acuerdo el Pleno, eso ya será una cuestión del Pleno, pero yo en lo personal lo haré. Interviene el Magistrado Presidente: No se si mis compañeros estén de acuerdo yo sí estoy de acuerdo? **Aprobado**. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: El comentario que realiza la Magistrada Patricia Campos, si nos trajimos esa experiencia que tiene varios enfoques pero el más importante por encima de los posibles riesgos que no tiene realmente ninguno, más bien, es el atender las Regiones de un Estado, cuando un Tribunal es Estatal, entonces nosotros tenemos geográficamente algunas Regiones, sí deberíamos de estructurar la posibilidad de hacerlo una vez por mes, al menos, en alguna de las Regiones del Estado, aquí sí tendría un sentido Regional real, porque entiendo que otro Órgano del Poder Judicial lo hace, tienen esa posibilidad, pero nosotros sí, yo he pensado que los principales invitados deben ser los Jurídicos de los Municipios, como invitados evidentemente y que pudiéramos hacerlo así con una presencia real, en donde ellos están esperando que se atiendan también de más cerca, sus cuestiones donde se debaten temas de Hacienda Pública, de sus Policías y de las cuestiones que atañen a la vida Municipal en particular de todos los que no tienen el privilegio de estar en la Zona Metropolitana y de no tener un presupuesto que los movilice como lo hacemos nosotros, aquí se concentra todo, no tenemos Salas Regionales, porque no vamos nosotros, vamos a pensar en obviamente a las Ciudades sede ya están definidas en la Geografía del Estado por zonas y en la logística, creo que sería un esfuerzo muy interesantes, así que ojalá sea esta una propuesta que el Pleno la apruebe, calendarizarla y establecer los medios necesarios para Sesionar en el lugar que sean adecuados, pequeños auditorios, en fin, gracias y ojala sí lo podamos hacer.

6.7 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Para señalar que el Ciudadano Gobernador va a suscribir un convenio para la transferencia electrónica de recursos, para darlos al Tribunal para concluir el año Judicial, este año Judicial 2010 dos mil diez, y que en breve una vez firmado les haré de su conocimiento de tal firma. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: De toda la cantidad de los 20 veinte millones? Interviene el **Magistrado Presidente**: Ahorita sería únicamente por 13 trece millones ya que por un error le dijeron se lo etiquetaron o más bien va en el presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia que nos correspondía a nosotros, ya el Supremo Tribunal nos dijo que eso le corresponde a él y no quiere que entremos a discusión y debate con ellos, eso sería inicialmente y posteriormente se daría el resto



Tribunal
de lo Administrativo

que sería 21 millones y fracciones que es lo que nos falta para terminar el año 2010 dos mil diez, para hacerlo de su conocimiento. Y para comunicar al Magistrado Armando que no se suscito nada en su Sala, estuvimos al pendiente y tampoco en el Tribunal hubo ningún suceso relevante.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del 26 de mayo del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 2 doce de junio del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----